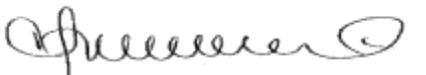


SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 24 de marzo de 2022. Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional escrito de La CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA (CAJAHONOR) día 23 de marzo de 2022 en el que informan el cumplimiento de lo ordenado por este Despacho mediante oficio No. 108 del 16 de marzo de 2022. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

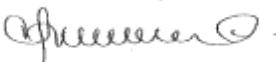
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, trece (13) de abril del año dos mil veintidós (2022)

De lo informado por La CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA (CAJAHONOR) el día 23 de marzo de 2022 (fl. 209), se pondrá en conocimiento de la partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 058 del 18 de abril de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Auto de Sustanciación N° 285
Proceso: AUMENTO DE ALIMENTOS
Radicado: 2018-00428
Demandante: DIANA CLEMENCIA VILLESAS MAHECHA
Demandado: GABRIEL ALBEIRO MAHECHA CIFUENTES

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
15dbafe30610e23102694d66674b68a66752b84710d988b230afd4fda0e8b072
Documento generado en 19/04/2022 06:23:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>